

**APRUEBA 3° TRASPASO DE FONDOS DE
MANTENIMIENTO PARA EJECUCION DE
FACULTAD DELEGADA**

Huépil, 30 de Noviembre de 2009.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N°: 1787 / 2009

VISTOS :

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. La Facultad delegada que contempla la administración de Fondos de Mantenimiento para Liceo B-67 de Huepil, Insertos en el plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2009.
3. El traspaso de Fondos a realizarse en cuenta corriente de este Liceo, para cubrir gastos realizados por el Liceo con proveedor Librería Rengo.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el abono a cuenta corriente del Liceo mencionado, para cancelar gastos correspondientes a compras realizadas a proveedor Librería Rengo.
2. El valor del 3° aporte a Liceo B-67 asciende a \$110.000.-
3. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiara con fondos del Departamento de Educación.
4. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 22 del presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


**GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**


**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)**

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Finanzas DAEM (2)
- FMMB/GEPL/JMRR/jmrr
- 